

Pineda, Impresores, Arca, Agustín, Alí-
 zar, Chica, Botallas, Bustamante (Marina),
 Bustamante (P. José), Curi, Dávalos, Capi-
 rano, Lora, More, Lassa, Lora, López,
 Maldonado, Pina, Pina, Salazar (D. J. Sal-
 zar (V. Lora), Lora, Lora y el impresor

Aprobada el acto de la anterior
 sesión se puso en conocimiento de la H. Cam-
 ara, que el Ejecutivo declara en consecuencia el
 dicho que pertenece al Tribunal de Cuentas
 General con arreglo de Código Fiscal, y lo fue
 en la publicación de Ley de 18 de Julio de
 1853 de dichas las leyes que forman la con-
 stitución de Guaymas, hoyan pedida a cada
 los Pedidos eclesiásticos, y el que ordena el pago
 a los vecinos de Tuleco y Tuleco que la libranza
 pida de un campo o campo para encerrar la
 Hacia. Cada los citados proyectos en un
 orden.

Del Ministerio de Fomento se
 recibió el proyecto de Ley reformatoria de la
 Ley de 31 de octubre de 1853, relativa a la
 de terrenos baldíos, representada que el Poder
 Ejecutivo lo parese convenientemente a un
 la reforma que se ha hecho al inciso 1.º del artículo
 1.º, y que debe en esta ley como en las de
 mas que se reforman, debe publicarse en el
 Poder Ejecutivo, a dicha autoridad, la publi-
 cación de ella en la forma que se indica. Con-
 sideradas las observaciones, y una vez que por la H. Ca-
 mara.

Se expusieron por el Mini-
 stero de lo Interior que el Poder Ejecutivo en
 virtud del conocimiento del congreso de la
 el proyecto de Reformas del Código civil, y en virtud
 del paso a 3.º de discusión. Habida vista de las
 Leyes que para autorizar a la H. Cámara que
 en las puestas, en los libros, deben en un
 tratado las reformas de los códigos de Guaymas.

El Presidente

Pedro Bermúdez

El diputado
 José R. Rodríguez